ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD			
www.movilidadbogota.gov.co			
Calle 13 No. 37 - 35	**Radicado ORFEO No:**	**202661200455762**	
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2			

Fecha de Radicado:	05/02/2026	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	ANGIE LORENA VILLAMIZAR ORTEGA	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:		**Direccion de Correspondencia:**	Kr 36 11 62 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	contratos_ponal@movilidadbogota.gov.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

GS-2026-062454-MEBOG

Descripcion pqrs:

SOLICITUD VIABILIDAD MODIFICACIÓN,PRÓRROGA Y ADICIÓN CONVENIO 2025-1940

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE METROPOLITANA DE BOGOTÁ
2508173113

GS-2026 - -DITRA – SETRA – 60.8

Bogotá D.C., 04 de febrero 2026.

Señor ingeniero
JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37-35
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud viabilidad modificación, prórroga y adición convenio nro. 2025-1940.

En atención al radicado SCTT 202532312532631 del 25/09/2025 y de acuerdo a la mesa de trabajo realizada el 02/02/2026 en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde se trató el tema concerniente a la posible modificación, prórroga y adición del negocio jurídico suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y LA POLICÍA NACIONAL, cuyo objeto se concretó a: "*La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos, para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer el control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad viai y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital*"; de manera atenta me permito puntualizar lo siguiente:

Actualmente dentro de las necesidades que presenta la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, se precisa el requerimiento apremiante de renovar el parque automotor (motocicletas) de la unidad, que permita continuar con la prestación del servicio de tránsito y transporte en el Distrito Capital. Bajo el anterior planteamiento, la Policía Metropolitana de Bogotá sugiere que además de la prórroga y adición solicitada, se realice la modificación del convenio, en el sentido de destinar un veinte por ciento (20%) del valor de la adición del convenio para que sean girados al Fondo Rotatorio de la Policía y se continúe con la adquisición de bienes y servicios de bienestar laboral de los funcionarios adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá; y el restante de la adición ochenta por ciento (80%), se entregue en especie mediante la adquisición de motocicletas, las cuales, en caso de considerarlo pertinente, se recepcionarían bajo la figura jurídica de comodato, para el servicio de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá.

Es pertinente indicar que la doctrina institucional de la Policía Nacional contempla la posibilidad de que, en este tipo de negocios jurídicos, se propenda por la recepción de aportes en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas dispuestas para cada bien; tal como quedó consignado en el Instructivo nro. 010 DIPON-OFPLA-14.7, "*PARÁMETROS PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL*, en el acápite de concertación de convenios, así:

> *"5. Se debe evaluar en forma previa a la concertación del negocio jurídico, que los compromisos y las obligaciones económicas que se asuman, no afecten los cupos de apropiación presupuestal,* ***propendiendo que los aportes se reciban en especie, de conformidad con las especificaciones técnicas de la Policía Nacional****".* (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

En el mismo sentido, el señor subdirector general de la Policía Nacional, mediante comunicación oficial nro. GS-2025-008972-OFPLA del 31 de diciembre de 2025, emitió los lineamientos institucionales vigentes para la apropiación y ejecución del "*Recurso 16 SSF*" en la vigencia fiscal 2026, solicitando a las unidades que los aportes provenientes de los convenios se reciban en especie, tal como se destaca a continuación:

> *"En atención a la Ley 2559 del 22/12/2025, "por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026", el Gobierno Nacional asignó a la Policía Nacional sección presupuestal 16-01-01 Gestión*

2508173113

General únicamente $21.500 millones por recurso 16 SSF para la vigencia 2026, de manera atenta se solicita a todas las unidades que los convenios que se suscriban durante esta vigencia ***se reciban en especie o mediante un tercer ejecutor para recibir bienes y servicios".*** (Negrillas y subrayado fuera del texto original)

Así las cosas, de manera atenta se solicita a la Secretaría Distrital de Movilidad que en caso de considerar viable la propuesta, durante el proceso contractual se verifique que los bienes a adquirir (motocicletas) cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas institucionales y estándares operativos exigidos. Adicionalmente, se manifiesta la entera disposición para continuar adelantando los trámites administrativos, técnicos y jurídicos a que haya lugar, en aras de perfeccionar la modificación, adición y prórroga del convenio nro. 2025-1940 y de esta manera garantizar la correcta ejecución del mismo, con el fin de fortalecer los escenarios de movilidad y prevención de la accidentalidad vial en el Distrito Capital.

Atentamente,

Brigadier general **GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO**
Comandante Policía Metropolitana de Bogotá
Administrador Policial T.P. 3357

Elaboró: IT. MILTON ALFONSO SALINAS ROZO
MEBOG-SETRA

Revisó: Dra. CAROLINA PEREZ DOMINGUEZ
MEBOG-ASJUR

Revisó: TC. ELIANA CAROLINA HERNÁNDEZ SANTISTEBAN
MEBOG-ASJUR

Revisó: TC. HAIR ORLANDO ORTIZ LEGUIZAMÓN
MEBOG-PLANE

Revisó: TC. JOHN LEIDER SILVA GUZMÁN
MEBOG- SETRA

Revisó: CR. JHON FREDY ZAMBRANO LÓPEZ
MEBOG-SUBGRAD

Fecha de elaboración: 04/02/2026
Ubicación archivo: Documentos Salidos/oficios2026

Carrera 36 No 11-61
PBX: 3648130 Ext: 5206-5207
mebog.e30@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

2508173113